

Dec. No. 361-89 que autoriza al Dr. Alfonso Canto Dinzey, ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Japón, a aceptar y usar condecoración extranjera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 361-89

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Alfonso Canto Dinzey, ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Japón, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración del Gran Cordón de la Orden del Sol Naciente, que le fuera conferida por el Gobierno del Japón,

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Alfonso Canto Dinzey, ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Japón, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración del Gran Cordón de la Orden del Sol Naciente, que le fuera conferida por el Gobierno del Japón.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 127^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 362-89 que deroga el Decreto No.1976 del 11 de enero de 1968.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 362-89